



VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	82.505,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	288.250,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	7.500,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	370.000,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		778.255,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	10.900,00
2	Impuestos indirectos	10.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.500,00
4	Transferencias corrientes	53.100,00
5	Ingresos patrimoniales	354.255,48
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7	Transferencia de capital	155.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		778.255,00

BOPSO-20-19022025



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO DE CARRERA: 1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas)

Grupo: A (A1). Nivel: 24

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3 Peón temporal.

1 Auxiliar información Aula temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 386